

ORDENANZA N°: 276

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Apruébese la Donación con Cargo efectuada por **Miriam Mabel Machado, M.I N° 29.079.359, CUIT/L N° 27-29079359-4**, argentina, mayor de edad, soltera, con domicilio en calle Chaco 472 de la ciudad de Las Varillas, Departamento San Justo de la Provincia de Córdoba, en adelante denominado **“DONANTE/BENEFICIARIA”**. La donante efectúa la presente donación en su carácter de propietaria del inmueble de referencia. La presente donación la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: **“LOTE DE TERRENO:** Ubicado en la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, que según plano de Mensura y Subdivisión confeccionado por el Ingeniero Diego Matías Cantoni, Expediente 0589-009606/2015, visado por la Dirección General de Catastro de la Provincia con fecha 17/02/2016, se designa y describe así: **LOTE CIENTO DIECIOCHO de la QUINTA NÚMERO ONCE:** mide y linda: diez metros de frente al Sud-Este, sobre calle Italia, por Veinticinco metros, diez centímetros de fondo y frente al Sud-Oeste, con parte del lote 119; todos del mismo plano. **Inscribiéndose el dominio en el Registro General de la Provincia**, con relación a la MATRÍCULA 1.537.067. Se encuentra empadronado en la Dirección General de Rentas de la Provincia, como propiedad número 30-06-4123668/7 , cuya Designación Catastral Municipal es C01 S01 M31 Manz. Of.11 P118 L118”.-

Artículo 2: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el ADHERENTE, que le corresponde por su condición de adjudicatario en el PLAN MUNICIPAL DE LA VIVIENDA VI, denominado “PRIMER HOGAR II”, ADHERENTE N° 00022, conforme los términos del art. 9 de la ordenanza N° 108/2005. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente al ADHERENTE, según los términos del compromiso privado suscripto entre las partes con fecha 07 de Agosto de 2017, que se incorpora como parte de la presente ordenanza.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 27/12/2017

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 1411/2017

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

DE FECHA 28/12/2017